Proyecto de Ley N° 3887/2022-CR

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
03 ENE 2023
RECIBIDO
Firma _____ Hora 1:50 pm

PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN.

El Congresista de la República que suscribe, **Waldemar José Cerrón Rojas** integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 1. Objeto de la ley
El objeto de la presente ley es la modificación del Artículo 115 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Finalidad de la ley
La finalidad de la presente ley es regular en forma idónea el mecanismo de sucesión presidencial por impedimento permanente.

Artículo 3. Modificación parcial de la Constitución
Modifíquese el artículo 115 de la Constitución Política del Perú, cuyo nuevo tenor es el siguiente:

> **Impedimento temporal o permanente del ejercicio de la Presidencia**
> **Artículo 115.-** Por impedimento temporal o permanente del Presidente de la República, asume sus funciones el Primer Vicepresidente. En defecto de éste, el Segundo Vicepresidente. Por impedimento de ambos, el Presidente del Tribunal Constitucional. Si el impedimento es permanente, el Presidente del Tribunal Constitucional convoca de inmediato a elecciones.
>
> Cuando el Presidente de la República sale del territorio nacional, el Primer Vicepresidente se encarga del despacho. En su defecto, lo hace el Segundo Vicepresidente. En caso de ausencia de Vicepresidentes se encarga al Presidente del Tribunal Constitucional.
>
> Cualquier mecanismo de sucesión o encargatura debe ser interpretado restrictivamente y deberá establecerse en la Constitución.

Lima, 28 de diciembre de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MARCO JURÍDICO ACTUAL:

- Constitución Política del Perú.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

Justificación: que por una separación de poderes no podría asumir el presidente del congreso funciones ejecutivas, ya que una de las funciones constitucionales del congreso es fiscalizar y hacer control político al poder ejecutivo, entonces como el poder ejecutivo puede estar dirigido por el titular máximo del poder legislativo, tendríamos una fase de dictadura, un poder controlando dos poderes, y no ejerciendo fiscalización y control político.

El contenido normativo del artículo 115 de la Constitución Política del Perú es uno de los temas más sensibles de nuestra democracia pues versa sobre el mecanismo de sucesión presidencial en el caso de impedimento permanente (así como temporal) del presidente de la república. En especial, el impedimento permanente da lugar a que el presidente elegido por el pueblo, tenga que dejar el cargo por haberse incurrido en alguna de las causales del artículo 113 de la Constitución.

Asimismo, en este supuesto (el de impedimento permanente) cobra relevancia el hecho de que el presidente tenga la representación por efecto de haber sido elegido por la Nación. De tal forma que su salida el cargo debe dar lugar a la convocatoria de nuevas elecciones para elegir al nuevo presidente.

VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Objetivo: I. Democracia y estado de derecho.
Política de Estado: 2. Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos.
Tema/Proyectos de Ley: 4. Reformas constitucionales. 8. Modificación a la normativa electoral.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Perú, en especial con el derecho a la vida en democracia.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO - ACB

El presente proyecto de ley no irroga un gasto adicional al erario nacional, ya que las nuevas elecciones y el referéndum constitucional regulado en la presente ley no implica la implementación de acciones o medidas adicionales a las ya previstas en la legislación, ni modifican el presupuesto asignado al Congreso de la República.

Flavio Cruz Mamani
Vocero

Waldemar Cerrón Rojas

Edgar Ochoa P.

Alex Flores.

Flavio Cruz Mamani

Bernardo Ortiz

Kelly Portalatino A.

Américo Gonza C.